

RAWSON, 13 de abril de 2018.

VISTO:

Las previsiones de los arts. 13, 15, 16 incs. a), i), k), l) y p) y 43 de la Ley V N° 94 y la Resolución N° 022/18 PG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución del Visto se conformó una Unidad Fiscal Especializada para tramitar algunos casos de delitos contra la administración pública.

Que la investigación de los casos ha tenido derivaciones de relevancia, por la magnitud y complejidad de los hechos y el número inusitado de sospechosos de haber cometido delitos contra administración pública.

Que, por ello, se han desprendido ya varios otros casos con entidad para conformar causas independientes que requieren un tratamiento específico y una investigación autónoma.

Que, como es de público y notorio, los resultados iniciales de las investigaciones y los procesos llevados adelante por la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Administración Pública han generado legítimas expectativas en la comunidad, siendo necesario que el Ministerio Público Fiscal del Chubut esté a la altura de estos compromisos.

Que cabe recordar una vez más que continúan y se profundizan los obstáculos económicos agravados por el déficit de personal, en particular en la Oficina Fiscal de Rawson en donde estos casos naturalmente repercuten.

Que sin perjuicio de ello habrán de efectuarse los ajustes que sean necesarios para priorizar estas investigaciones y estos trámites. Cada uno de los delitos que ocurre merece su tratamiento y todas las víctimas requieren de nuestra atención, pero en estos casos el daño social profundo que causa la corrupción exige reforzar el compromiso de todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal a efectos de que se esclarezcan los hechos, se condene a los responsables y se recuperen los activos ilegítimamente detraídos de las arcas públicas. La prioridad de la política de persecución penal se enfoca hoy en estos casos y se dirige a estos objetivos.

Que, por ello, habrá de encontrarse la manera de superar los obstáculos presupuestarios exigiendo un esfuerzo adicional a los integrantes del Ministerio Público Fiscal para concretar esta posibilidad. Debo reiterar una vez más que deberá primar la solidaridad y el compañerismo en la solución de los posibles conflictos que puedan suscitarse en la organización y distribución del trabajo.

Que, en ese orden de ideas, se reforzará la integración de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Administración Pública con los Fiscales Generales Dres. Marcos Nápoli y Héctor Iturrioz, así como con el Funcionario de Fiscalía Dr. Gustavo Núñez.

Que los nombrados se incorporarán al trabajo de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Administración Pública bajo la modalidad de prestación de tareas que resulte más conveniente, para lo cual habrán de

coordinar con los Fiscales Jefes de Trelew y Comodoro Rivadavia la continuidad de los casos que tramitan actualmente, correspondiendo que adopten las decisiones operativas que resulten necesarias para el mejor funcionamiento en cada Oficina Fiscal.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

RESUELVE:

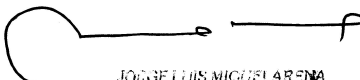
Artículo 1º: DISPONER la ampliación de la conformación de la Unidad Fiscal Especializada en Delitos Contra la Administración Pública (Resolución N° 022/18 PG) con los Fiscales Generales Dres. Marcos Nápoli y Héctor Iturrioz y con el Funcionario de Fiscalía Dr. Gustavo Núñez, ello bajo la modalidad de prestación de tareas que resulte más conveniente.

Artículo 2º: ENCOMENDAR a los antes nombrados y a los Fiscales Jefes de Trelew y Comodoro Rivadavia que procedan a coordinar la continuidad de los casos que tramitan actualmente, adoptando las decisiones operativas que resulten necesarias para el mejor funcionamiento en cada Oficina Fiscal.

Artículo 3º: RECORDAR a todos los integrantes del Ministerio Público Fiscal del Chubut que cada uno de los delitos que ocurre merece su tratamiento y todas las víctimas requieren de nuestra atención, pero en estos casos el daño social profundo que causa la corrupción exige reforzar nuestro compromiso a efectos de que se esclarezcan los hechos, se condene a los responsables y se recuperen los activos ilegítimamente distraídos de las arcas públicas; la prioridad de la política de persecución penal se enfoca en estos casos y se dirige a estos objetivos.

Artículo 4º: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 049/18 PG



JORGE LUIS MICHELARENA
PROCURADOR GENERAL